



**Sindicato de Empleados Textiles de la
Industria y Afines de la República Argentina**

Montes de Oca 1435/37 (C1270ABB) C.A.B.A.
Tel. 4301-4175/78 - Tel.Fax: 4301-4563
www.setia.org.ar - e-mail: gremiales@osetya.com.ar

Secretaría Gremial e Interior

M.T.E.y S.S.	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO DOCUMENTAL	
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO	
03 FEB 2015	
TIPO OFICINA	EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN	
1 2015	1660912

ES COPIA

Buenos Aires, 03 de Febrero de 2015.-

Al
Departamento de Relaciones Laborales
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo, Empleo y S. S. de la
NACION ARGENTINA

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigir a ustedes la presente a fin de solicitar por intermedio de la misma, se convoque a una audiencia entre esta Organización y la Federación Argentina de Industrias Textiles FADIT (FITA), con domicilio en la calle Reconquista 458, Piso 9°, CABA, a fin de ratificar el acuerdo recientemente alcanzado dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo 123/90. Para tal fin se envía adjunta copia del mencionado acuerdo como así también nomina de designación de miembros paritarios.

Descontando desde ya su grata y pronta respuesta, lo saluda
con la consideración mas distinguida



JOSE E. MINABERRIGARAY
Secretario Gremial e Interior
Consejo Directivo Nacional
S.E.T.I.A.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de enero de 2015, entre el Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina (SETIA) con domicilio en Avda. Montes de Oca 1437 C.A.B.A., representada en este acto por su Secretario General Sr. Mauricio Anchava, José Minaberrigaray, Secretario Gremial e Interior, por una parte y por la otra la Federación Argentina de Industrias Textiles FADIT (FITA), con domicilio en Reconquista 458 Piso 9º, representada en este acto por su Presidente Sr. Luis Tendlarz y su Secretario Sr. Aldo Linkowski, su Apoderado-Gerente Cont. Eduardo Detoma, con el patrocinio letrado del Dr. Luis Ramírez Bosco, manifiestan haber alcanzado el siguiente ACUERDO:

1. Las empresas comprendidas en el convenio colectivo 123/90 pagarán a SETIA una contribución por única vez, con fines sociales de \$ 240, por trabajador ocupado al cual le sea aplicable ese convenio colectivo. Dicha contribución se hará efectiva en dos cuotas iguales, la primera con los haberes de enero de 2015 y la segunda con los de febrero de 2015.
2. Los pagos se harán por depósito en las cuentas bancarias de SETIA mediante la boleta de pago respectiva.
3. El presente acuerdo se celebra en el marco y como parte del convenio colectivo 123/90.
4. Lo pactado en éste acuerdo no será prorrogado automáticamente a su vencimiento, ni seguirá rigiendo por ultraactividad legal.
5. Ambas partes presentarán el acuerdo a la autoridad de aplicación, sirviendo al presente de pedido conjunto de homologación.

Dado en cuatro ejemplares, en Buenos Aires a los 21 días del mes de enero de 2015.



JOSE MINABERRIGARAY

